

## **DERECHOS HUMANOS Y MILITARIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN.**

La posibilidad de Militarización de la Educación en Venezuela como consecuencia de la aplicación de la recién promulgada Resolución N° 017621 analizada desde la perspectiva de los derechos humanos, solo puede ofrecer contradicciones y desencuentros porque las restricciones que la primera implica son inaceptables en el ámbito de la segunda.

Para iniciar este análisis, es importante establecer ciertas precisiones, entre las que se encuentra diferenciar los términos educación militar y militarización de la educación.

La **Educación Militar** está establecida en la Ley Orgánica de Educación como una Modalidad Educativa, específica para quienes, como elección personal, deciden incorporar un componente militar a las actividades académicas obligatorias establecidas en el Régimen Regular del Sistema Educativo Nacional.

Por el contrario la **Militarización de la Educación**, implica la inclusión de contenidos, regulaciones, metodologías y prácticas militares en todo el Sistema Educativo Nacional. Entrenamiento, disciplina basada en el sometimiento, rigidez en la observancia de las jerarquías y la obediencia estricta, son fundamentos básicos de la formación militar que, trasladados a todo el sistema educativo nacional, equivale a transformar a Venezuela en un cuartel, donde no cabe la democracia, la pluralidad, la disidencia, o sea el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Por esta razón, la publicación en Gaceta Oficial<sup>1</sup> del Plan Integral de Educación Militar, con la inclusión de la Educación para la Defensa como eje integrador entre los subsistemas de educación básica y la universitaria en el Sistema Educativo Nacional hace saltar todas las alarmas. La gravedad de los contenidos presentes en este documento con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica generan legítima preocupación, a pesar de las declaraciones del Ministro de la Defensa que intentan descalificar la reacción considerándola de “*alharaca absurda*”.

A fin de determinar las implicaciones que tiene en el ámbito de los derechos humanos la implantación de “*La Educación para la Defensa*” como asignatura curricular y eje integrador del Sistema Educativo Nacional, haremos algunas consideraciones.

El Art. 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela define a la educación como un derecho humano y la caracteriza como democrática, pluralista y fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento.

De igual forma, el Art.26.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que “*la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de*

---

<sup>1</sup> Resolución N° 17621 Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Gaceta Oficial N° 39.641, 24 de Marzo de 2011

*la personalidad humana y el fortalecimiento a los derechos humanos y las libertades fundamentales, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”.*

De esta manera, al reconocer el derecho a la educación, la Declaración le otorga a éste una finalidad, que incluye, entre otros componentes, la tolerancia y el mantenimiento de la paz.

El sometimiento a la disciplina, la rigidez en la observancia de las jerarquías, la obediencia estricta y el adoctrinamiento como base de la formación militarista no encuentran conciliación con los principios anteriormente mencionados.

La Resolución en cuestión es un documento bastante amplio y ambiguo en el que por un lado, se presenta el “*Plan Integral de Educación Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana*”, con el objeto de “*orientar los procesos de planificación, coordinación, organización, ejecución, control y evaluación de las actividades educativas de la Modalidad Educativa Militar*” mientras que por otro, y tras un particular análisis del Art. 6 de la Ley Orgánica de Educación, se adjudica al Ministerio del Poder Popular para la Defensa la rectoría de esta modalidad, hasta ahora lógicamente dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Pero quizás lo mas sorprendente y preocupante sea la adjudicación a la Milicia Nacional, cuerpo militarizado adscrito a la Fuerza Armada Nacional, sin ninguna formación técnica ni pedagógica, del diseño e implementación de una asignatura transversal a todo el Sistema de Educación Nacional denominada Educación para la Defensa Integral, considerada “*eje integrador en los subsistemas de educación básica y universitaria*”,

Este Plan se justifica como una contribución con el Estado Docente, cuyo significado real aún es una incógnita para muchos, “*en la promoción integración y facilitación de la participación social de la ciudadanía, así como la promoción y la consolidación de la unión cívico militar en el seno de la sociedad venezolana*”, como si la participación ciudadana requiriese del modelo militarista

Como base teórica, hace referencia al Art.103 de la Constitución, en una insólita interpretación, según la cual la educación integral consagrada en dicho artículo justifica la adhesión obligatoria al Plan Nacional de Desarrollo y a sus postulados sobre la nueva ética socialista, la suprema felicidad social, la democracia protagónica y revolucionaria, el modelo productivo socialista, la nueva geopolítica nacional e internacional, entre otros.

La estrategia militar es el “arte de la guerra” y si algo no requiere la sociedad venezolana es una educación vinculada a la violencia, enfrentamientos e intolerancia. Por el contrario el gran desafío contemporáneo, es una Educación para la Paz, una propuesta basada en el reconocimiento del otro desde su

dignidad como ser humano. La lucha en el ámbito educativo venezolano debe dirigirse hacia el rescate de valores que nos permita acercarnos cada día a la “*Utopía Posible*” de Paulo Freire, hacia una Educación en y para los Derechos Humanos que nos permita humanizarnos cada vez mas.

La educación, como derecho humano, es por definición, antibelicista “... *fundamentada en principios y métodos que coadyuven al desarrollo de la personalidad de alumnos, estudiantes y, adultos respetuosos de sus semejantes y determinados a fomentar los derechos humanos, la democracia y la paz*”<sup>2</sup>. En tal sentido, pretender asignarle a la Educación para la Defensa un carácter integrador y transversal en el sistema educativo, contradice los fines reconocidos al proceso educativo, tanto en el ámbito interno como en el internacional. Si a lo anterior se suman otros gestos oficiales como la creación de las llamadas “guerrillas comunicacionales” y...”milicias educativas” no puede dejar de preocupar el uso de un lenguaje y la promoción de un proyecto cargado de contenidos militaristas.

Prof. Olatz Isasi  
Ponencia UCAB Los Teques  
Mayo 2011

---

<sup>2</sup> UNESCO.”Declaración de la 44ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación”. Ginebra 1994.